



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, febrero veinticinco de dos mil veintidós

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
INTERESADO: José Alejandro Rúa Zea
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-101-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 115
TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda cumple con los requisitos formales.
DECISIÓN: Admite la demanda.

El señor José Alejandro Rúa Zea, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, por intermedio de apoderada judicial idónea, instaura demanda de Cancelación de Registros Civiles de Nacimiento.

CONSIDERACIONES

Estudiado el libelo demandatorio, encontramos que se encuentra conforme a derecho, pues agrupa los requisitos exigidos en los artículos 82 y sgtes CGP, en concordancia con la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579, por tanto, se ordenará su admisión y darle el tramite de rigor.

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a tramite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en la Sección Cuarta, Título Único, artículos 577, 578 y 579 del CGP, esto es, el proceso de “**JURISDICCION VOLUNTARIA**”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e0d7aec9b85d206a051c7e95d2eef71089b0c324f824af93447281
2c90c89c**

Documento generado en 25/02/2022 06:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>